

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA

Causante: WILFRIDO ANTONIO PADILLA MARTÍNEZ

Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00242-00

ASUNTO: RECONOCE HEREDERO

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Reconózcasele personería a la doctora KENDYS PADILLA OBREDOR como apoderada del menor ADALBERTO JOSÉ PADILLA PADILLA, quien actuara en este proceso por intermedio de su representante legal la señora VIVIANA PATRICIA PADILLA OBREDOR.

No se da curso a la solicitud presentada por la representante legal del citado menor, porque carece de *ius postulandi*, el cual está reservado a los abogados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario